



## GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 053-2026-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
TUMBES / TUMBES / TUMBES

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO  
SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -  
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -  
IRI 2560253”

### HITO DE CONTROL N° 18 – EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 16 DE ENERO DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES, 22 DE ENERO DE 2026

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 053-2025-CG/GRTB-SCC

**OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**

### **HITO DE CONTROL N° 18 – EJECUCIÓN DE OBRA**



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTÍNEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00

## **ÍNDICE**

N° Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	11
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICE	



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00

Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 053-2026-CG/GRTB-SCC

**OBRA: “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253”**

### **HITO DE CONTROL N° 18 – EJECUCIÓN DE OBRA**

#### **I. ORIGEN**



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTÍNEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante oficio n.º 000154-2023-CG/GRTB de 31 de enero de 2023 y oficio n.º 000221-2025-CG/GRTB de 11 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L422-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la suscripción del contrato, ejecución, culminación y liquidación de la Obra, y la Supervisión, se desarrollan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

##### **2.2 Objetivos específicos**

###### **Hito de control n.º 18: Ejecución de Obra**

- Determinar si la ejecución de la Obra y su supervisión se vienen realizando conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolla al hito de control n.º 18: Ejecución de la obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253”; y que ha sido ejecutado del 11 de noviembre de 2025 al 16 de enero de 2026, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

##### **Contrato de obra e inicio del plazo de ejecución:**

El **6 de enero de 2023**, el Gobierno Regional de Tumbes, en adelante “Entidad” y la empresa “China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú”, en adelante el “Contratista”, con RUC n.º 20602371442, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR – Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 004-2022/GRT-CS-1 (Primera convocatoria), en adelante “Contrato”, para la ejecución, equipamiento y puesta en marcha de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253” (en adelante, “Obra”), por el monto de

S/189 284 105,82 y un plazo de ejecución de **setecientos ochenta (780) días calendario**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con la modalidad de ejecución llave en mano.

El inicio de la obra se empezó a computar desde el **12 de abril de 2023**, de acuerdo a lo registrado por el residente en el asiento n.º 2 del cuaderno de obra digital, en el que se señala que el 11 de abril de 2023 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 73º del Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y sus modificatorias.

A la fecha, mediante las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas n.º 02 de 2 de octubre de 2023, n.º 03 de 20 de noviembre de 2023 y n.º 04 de 4 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar las solicitudes de ampliación de plazo n.º 1 por 43 días, n.º 02 por 23 días y n.º 03 por 31 días, con lo cual el nuevo plazo de ejecución de la obra es de **ochocientos setenta y siete (877) días calendario**.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Victor  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Posteriormente, la Entidad, mediante la Resolución Gerencial Regional n.º 256-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 14 de julio de 2023, aprobó la reducción de prestaciones de obra n.º 1 por S/ 333 730,33 por partidas referidas a la implementación de protocolos Covid-19.

#### Pago de los adelantos directo y para materiales:

La Entidad efectuó el pago del adelanto directo al Contratista el 5 de abril de 2023 por S/ 18 928 410,58. Respecto al adelanto para materiales, se efectuaron dos (2) pagos, el primero el 21 de junio de 2023 por S/ 30 201 612,41 y el 1 de diciembre de 2023 por S/ 7 588 461,59, lo que resulta un pago total por adelanto de materiales de S/ 37 790 074,00.

#### Pago de valorizaciones al Contratista:

A la fecha, la Entidad ha efectuado pagos al Contratista de treinta y dos (32) valorizaciones por S/31 168 365,81 de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Pago de valorizaciones al Contratista**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y Notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	Abril 2023	484 993,70	1939	15/6/2023	19 400,00	484 993,70
			1940	15/6/2023	420 000,00	
			1941	15/6/2023	45 593,70	
2	Mayo 2023	870 118,16	2320	6/7/2023	34 805,00	870 118,16
			2321	6/7/2023	420 000,00	
			2322	6/7/2023	415 313,16	
3	Junio 2023	701 641,70	3903	11/12/2023	28 066,00	701 641,70
			3904	11/12/2023	155 925,00	
			3905	11/12/2023	420 000,00	
			3906	11/12/2023	97 650,70	
4	Julio 2023	16 528,93	3907	12/12/2023	661,00	16 528,93
			3908	12/12/2023	15 867,93	
5	Agosto 2023	12 278,40	3937	12/12/2023	491,00	12 278,40
			3938	12/12/2023	11 787,40	
6	Setiembre 2023	904,34	3942	12/12/2023	36,00	904,34
			3943	12/12/2023	868,34	
7	18 -30 noviembre 2023	409 320,12	4451	4/1/2024	16 373,00	409 320,12
			4452	4/1/2024	27 225,00	
			4453	4/1/2024	365 722,12	
8		218 071,69	4519	10/1/2024	8 723,00	218 071,69

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y Notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
	1 - 20 diciembre 2023		4520	10/1/2024	209 348,69	
9	21 - 31 diciembre 2023	498 546,25	348	26/2/2024	19 942,00	498 546,25
			349	26/2/2024	420 000,00	
			350	26/2/2024	58 604,25	
10	Enero 2024	357 865,34	351	26/2/2024	14 315,00	357 865,34
			352	26/2/2024	343 550,34	
11	Febrero 2024	965 842,66	614	20/3/2024	38 634,00	965 842,66
			615	20/3/2024	420 000,00	
			616	20/3/2024	420 000,00	
			617	20/3/2024	87 208,66	
12	Marzo 2024	3 687 008,40	355	17/4/2024	420 000,00	3 687 008,40
			356	17/4/2024	420 000,00	
			357	17/4/2024	179 528,40	
			358	17/4/2024	420 000,00	
			359	17/4/2024	420 000,00	
			360	17/4/2024	420 000,00	
			361	17/4/2024	420 000,00	
			363	17/4/2024	420 000,00	
			364	17/4/2024	420 000,00	
			422	17/4/2024	147 480,00	
			2311	20/5/2024	96 961,00	2 424 017,63
			2240	21/5/2024	420 000,00	
13	Abril 2024	2 424 017,63	2241	21/5/2024	420 000,00	
			2242	21/5/2024	420 000,00	
			2243	21/5/2024	227 056,63	
			2244	21/5/2024	420 000,00	
			2245	21/5/2024	420 000,00	
14	Mayo 2024	391 555,40	4500	17/7/2024	15 662,00	391 555,40
			4484	27/7/2024	375 893,40	
15	Junio 2024	293 206,81	5904	25/7/2024	258 303,81	293 206,81
			5905	22/7/2024	23 175,00	
16	Julio 2024	820 988,15	5941	24/7/2024	11 728,00	820 988,15
			7236	20/8/2024	368 148,15	
			7259	20/8/2024	420 000,00	
17	Agosto 2024	5 453 315,50	7269	16/8/2024	32 840,00	5 453 315,50
			8964	24/9/2024	420 000,00	
			8966	24/9/2024	420 000,00	
			8965	24/9/2024	420 000,00	
			8963	24/9/2024	99 010,63	
			8974	24/9/2024	420 000,00	
			8976	24/9/2024	420 000,00	
			8973	24/9/2024	78 831,04	
			8975	24/9/2024	420 000,00	
			8968	24/9/2024	420 000,00	
			8969	24/9/2024	420 000,00	
			8972	24/9/2024	420 000,00	
			8971	24/9/2024	28 070,78	
			8989	23/9/2024	71 170,00	
			8990	23/9/2024	55 785,00	
			8987	23/9/2024	56 625,00	
			8967	24/9/2024	420 000,00	
			2411706	05/11/2024	409 270,05	
			2411707	05/11/2024	420 000,00	
			2411759	05/11/2024	34 553,00	
18	Set. 2024	2 201 479,21	4055	06/12/2024	88 059,00	2 201 479,21

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados		
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y Notas de Pago N°	Fecha	Importe S/
			3953	10/12/2024	13 420,21
			3954	10/12/2025	420 000,00
			3873	10/12/2025	420 000,00
			3874	10/12/2025	420 000,00
			3875	10/12/2025	420 000,00
			3872	10/12/2025	420 000,00
19	Oct. 2024	1 106 213,14	4262	13/12/2024	221 964,14
			4264	13/12/2024	420 000,00
			4290	12/12/2024	44 249,00
			4263	13/12/2024	420 000,00
20	Nov. 2024	836 969,63	6759	02/01/2025	420 000,00
			6160	02/01/2025	149 569,00
			6275	30/12/2024	23 732,00
			6276	30/12/2024	9 747,00
			6161	02/01/2025	233 921,63
21	Dic. 2024	105 230,80	1099	11/02/2025	101 021,80
			1115	11/02/2025	4 209,00
22	Ene. 2025	683 768,61	1124	14/02/2025	420 000,00
			1125	14/02/2025	236 417,61
			1150	14/02/2025	27 351,00
			3087	01/04/2025	35 132,00
23	Feb. 2025	878 312,79	2887	01/04/2025	420 000,00
			2888	01/04/2025	420 000,00
			2886	01/04/2025	3 180,79
			3843	16/04/2025	45 355,00
24	Mar. 2025	1 133 868,29	3824	16/04/2025	420 000,00
			3825	16/04/2025	420 000,00
			3826	16/04/2025	248 513,29
			5030	20/05/2025	31 495,00
25	Abr. 2025	787 373,20	5004	21/05/2025	420 000,00
			5003	21/05/2025	335 878,20
			2506876	19/06/2025	16 728,00
26	May. 2025	418 201,25	2506864	19/06/2025	401 473,25
			2507965	16/07/2025	420 000,00
27	Jun. 2025	632 163,96	2507951	16/07/2025	186 876,96
			2507952	16/07/2025	25 287,00
			2509724	19/08/2025	23 964,00
28	Jul. 2025	599 089,06	2509715	19/08/2025	420 000,00
			2509714	19/08/2025	155 125,06
			2511462	12/09/2025	34 875,00
29	Ago. 2025	871 884,84	2511460	12/09/2025	420 000,00
			2511437	12/09/2025	417 009,84
			2513292	21/10/2025	27 442,00
30	Set. 2025	686 059,65	2513281	21/10/2025	17 120,00
			2513280	21/10/2025	420 000,00
			2513279	21/10/2025	221 497,65
			2514559	12/11/2025	30 158,00
31	Oct. 2025	753 950,34	2514507	12/11/2025	420 000,00
			2514508	12/11/2025	303 792,34
			2516141	12/12/2025	74 704,00
32	Nov. 2025	1 867 597,86	2516078	12/12/2025	420 000,00
			2516079	12/12/2025	420 000,00
			2516080	12/12/2025	420 000,00
			2516081	12/12/2025	420 000,00
			2516082	12/12/2025	112 893,86
			Total, S/	31 168 365,81	Total, S/
Fuente: Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.					

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y Notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/

Elaborado por: Comisión de control.

Adicional n.º 1

La Entidad, mediante resolución gerencial regional n.º 000398-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 16 de noviembre de 2023 aprobó el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 1 por **S/17 750 121,37**, deductivo vinculante n.º 1 por **S/9 365 498,65** y monto neto del adicional por **S/8 384 622,72**. Dicho adicional fue pagado al 100 % a través de cuatro (4) valorizaciones, según el detalle siguiente.

**Cuadro n.º 2**  
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 1**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	21 – 31 diciembre 2023	1 803 192,76	461	7/3/2024	72 128,00	1 803 192,76
			462	7/3/2024	420 000,00	
			463	7/3/2024	420 000,00	
			464	7/3/2024	420 000,00	
			465	7/3/2024	420 000,00	
			466	7/3/2024	51 064,76	
2	Enero 2024	6 278 408,51	470	7/3/2024	251 136,00	6 278 408,51
			471	7/3/2024	2 082 370,00	
			472	7/3/2024	420 000,00	
			473	7/3/2024	420 000,00	
			474	7/3/2024	420 000,00	
			475	7/3/2024	420 000,00	
			476	7/3/2024	420 000,00	
			477	7/3/2024	420 000,00	
			478	7/3/2024	420 000,00	
			479	7/3/2024	420 000,00	
			480	7/3/2024	420 000,00	
			481	7/3/2024	164 902,51	
3	Febrero 2024	6 476 453,66	679	21/3/2024	246 937,00	6 476 453,66
			680	21/3/2024	420 000,00	
			681	21/3/2024	420 000,00	
			682	21/3/2024	420 000,00	
			683	21/3/2024	420 000,00	
			684	21/3/2024	420 000,00	
			685	21/3/2024	420 000,00	
			686	21/3/2024	420 000,00	
			687	21/3/2024	420 000,00	
			688	21/3/2024	420 000,00	
			689	21/3/2024	420 000,00	
			690	21/3/2024	420 000,00	
			691	21/3/2024	420 000,00	
			692	21/3/2024	420 000,00	
			693	21/3/2024	420 000,00	
			694	21/3/2024	46 495,21	
			695	21/3/2024	12 121,00	
			696	21/3/2024	290 900,45	
4	Marzo 2024	3 192 066,43	544	19/4/2024	124 383,43	3 192 066,43
			545	19/4/2024	420 000,00	

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
			546	19/4/2024	420 000,00	
			547	19/4/2024	420 000,00	
			548	19/4/2024	420 000,00	
			549	19/4/2024	420 000,00	
			550	19/4/2024	420 000,00	
			551	19/4/2024	420 000,00	
			554	19/4/2024	127 683,00	
Total, S/			Total, S/		17 750 121,36	

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Víctor  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
 Magali FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

**Cuadro n.º 3**  
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 2**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	Abr-24	105 991,02	4496	01/07/2024	4 240,00	105 991,02
			4483	02/07/2024	101 751,02	
2	May-24	1 558 939,75	4660	03/07/2024	420 000,00	1 558 939,75
			4661	03/07/2024	236 581,75	
			4662	03/07/2024	420 000,00	
			4663	03/07/2024	420 000,00	
			4728	04/07/2024	62 358,00	
3	Jun-24	1 238 708,78	5893	25/07/2024	234 295,19	1 238 708,78
			5894	25/07/2024	420 000,00	
			5895	25/07/2024	114 865,59	
			5896	25/07/2024	420 000,00	
			5939	24/07/2024	27 262,00	
			5940	24/07/2024	22 286,00	
4	Jul-24	93 986,30	7235	20/08/2024	90 227,3	93 986,30
			7270	16/08/2024	3 759,00	
5	Ago-24	50 109,33	2408988	20/09/2024	2 004,00	50 109,33
			2408970	16/08/2024	48 105,33	
6	Set-24	48 066,18	24016388	16/12/2024	46 143,18	48 066,18
			24016386	16/12/2024	1 923,00	

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados				
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/	
7	Oct-24	1 747,92	2414570	16/12/2024	1 677,92	1 747,92	
			2414596	16/12/2024	70,00		
8	May-25	10 685,33	2506964	20/06/2025	427,00	10 685,33	
			2506895	20/06/2025	10 258,33		
		<b>Total, S/</b>	<b>3 108 234,61</b>			<b>Total, S/</b>	
						<b>3 108 234,61</b>	

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

#### Pago de reajustes

A la fecha, la Entidad ha pagado reajustes al Contratista del adicional n.º 1, adicional n.º 2 y de las valorizaciones del contrato principal (1 a 16) por S/2 633 094,31, conforme al detalle siguiente.

**Cuadro n.º 4**  
**Pago de valorizaciones reajustes**

Conceptos valorizados		Pagos efectuados			
Concepto	Monto Calculado S/	Notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
Adicional 1	1 109 933,04	8846	19/9/2024	44 397,00	1 109 933,04
		8791	19/9/2024	225 536,04	
		8760	19/9/2024	420 000,00	
		8759	19/9/2024	420 000,00	
Adicional 2	294 227,90	8845	19/9/2024	11 769,00	294 227,90
		8786	19/9/2024	282 458,90	
Valorizaciones Contrato Principal n.º 1 a 16	1 228 933,37	8847	19/9/2024	49 157,00	1 228 933,37
		8790	19/9/2024	420 000,00	
		8789	19/9/2024	339 776,37	
		8787	19/9/2024	420 000,00	
<b>Total, S/</b>	<b>2 633 094,31</b>			<b>Total, S/</b>	<b>2 633 094,31</b>

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

#### Adicional n.º 3

Con resolución gerencial regional n.º 000300-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 3 de setiembre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 3 por S/17 386,99. A la fecha, la Entidad ha pagado una (1) valorización por S/8 693,50 que representa el 50,00 % de dicho adicional, según el detalle siguiente.

**Cuadro n.º 5**  
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 3**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
N°	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	Abril 2025	8 693,50	5002	21/5/2025	8 345,60	8 693,50
			5029	20/5/2025	348,00	
<b>Total, S/</b>		<b>8 693,50</b>			<b>Total, S/</b>	<b>8 693,50</b>

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Víctor  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
 Magali FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Adicional n.º 5

Con resolución gerencial regional n.º 000387-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 26 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 5 por **S/398 257,27**, deductivo vinculante n.º 3 por **S/85 047,69** y un adicional neto por **S/313 209,58**. Dicho adicional fue pagado al 58.03% en dos (2) valorizaciones, según el detalle siguiente.

**Cuadro n.º 6**
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 5**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados				
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/	
1	May. 2025	153 674,67	2506886	20/06/2025	147 527,67	153 674,67	
			2506960	20/06/2025	6 147,00		
2	Jun. 2025	77 450,13	2508389	18/07/2025	3 098,00	77 450,13	
			2508295	21/07/2025	74 352,13		
		<b>Total, S/</b>	<b>231 124,80</b>			<b>Total, S/</b>	
						<b>231 124,80</b>	

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Adicional n.º 6

Con resolución gerencial regional n.º 000393-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 28 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 6 por **S/44 244,87**. A la fecha, la Entidad ha pagado en una (1) valorización única por **S/44 244,87** que representa el 100 % de dicho adicional, según el detalle siguiente.

**Cuadro n.º 7**
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 6**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobantes y notas de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	Marzo 2025	1 619 869.82	5028	20/5/2025	1 770,00	44 244,87
			5019	21/5/2025	42 474,87	
		<b>Total, S/</b>	<b>44 244,87</b>			<b>44 244,87</b>

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Adicional n.º 7

Con resolución gerencial regional n.º 000153-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 28 de abril de 2025, la Entidad aprobó el expediente técnico y la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 7 por **S/1 619 869,82**, deductivo vinculante n.º 4 por **S/178 016,52** y un adicional neto por **S/1 441 853,30**. A la fecha se ha pagado **S/1 291 500,96**; según el detalle siguiente.

**Cuadro n.º 8**
**Pago de valorizaciones del adicional n.º 7**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado		Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/

		S/	Comprobantes y notas de Pago N°					
1	Jun-25	237,366.50	2508751	30/07/2025	9,495.00	237,366.50		
			2508742	30/07/2025	227,871.50			
2	Jul-25	58,498.77	2509722	19/08/2025	2,340.00	58,498.77		
			2509712	19/08/2025	56,158.77			
3	Ago-25	132,905.13	2511544	15/09/2025	5,316.00	132,905.13		
			2511538	15/09/2025	127,589.13			
4	Sept-25	231,736.44	2513291	21/10/2025	9,269.00	231,736.44		
			2513278	21/10/2025	222,467.44			
5	Oct-25	366,535.40	2514560	12/11/2025	14,661.00	366,535.40		
			2514505	12/11/2025	351,874.40			
6	Nov-25	264,458.72	2517217	16/12/2025	10,578.00	264,458.72		
			2516309	16/12/2025	253,880.72			
<b>Total, S/</b>			<b>1,291,500.96</b>			<b>Total, S/</b>		
						<b>1,291,500.96</b>		

**Fuente:** Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Víctor  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
 Magali FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

### Estado de la Obra

Al 30 de noviembre de 2025<sup>1</sup>, la obra registra un avance ejecutado acumulado de 32,26% del contrato principal respecto al avance programado acumulado de 39,82%, por lo que la obra presenta un retraso de 7.56%

### Contrato de la Supervisión y pagos efectuados

El 30 de marzo de 2023, la Entidad suscribió con el Consorcio Supervisor SAGARO<sup>2</sup> el Contrato para la Supervisión de Obra n.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 005-2022/GRT-CS-1 (Primera convocatoria) en adelante la "Supervisión", por S/10 559 597,85, con un plazo contractual de 810 días (780 días para la supervisión y 30 días para la liquidación), bajo el sistema de contratación de tarifas durante la supervisión y suma alzada por la liquidación de la obra.

La Entidad ha efectuado pagos a la Supervisión por S/11 346 840,00, correspondiente a treinta y uno (31) valorizaciones, conforme se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 9**  
**Pago de valorizaciones a la Supervisión**

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobante de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
1	Abril 2023	250 686,00	2182	22/6/2023	30 082,00	250 686,00
			2183	22/6/2023	81 227,68	
			2184	22/6/2023	139 376,32	
2	Mayo 2023	409 014,00	2323	6/7/2023	49 082,00	409 014,00
			2324	6/7/2023	81 227,68	
			2325	6/7/2023	278 704,32	
3	Junio 2023	395 820,00	3909	12/12/2023	47 498,00	395 820,00

<sup>1</sup> Según informe n.º 338-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA de 5 de diciembre de 2025.

<sup>2</sup> Integrado por las empresas Diesing SAC Ingenieros Consultores con RUC n.º 20542380021 y Sánchez Horneros Gómez Antonio con RUC n.º 15552917992.

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobante de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
4	Julio 2023	409 014,00	3910	12/12/2023	81 227,68	
			3911	12/12/2023	267 094,32	
			3939	12/12/2023	49 082,00	
			3940	12/12/2023	81 227,68	409 014,00
			3941	12/12/2023	278 704,32	
			3944	12/12/2023	49 082,00	
5	Agosto 2023	409 014,00	3945	12/12/2023	81 227,68	409 014,00
			3946	12/12/2023	278 704,32	
			3947	12/12/2023	6 333,00	
6	1 – 4 setiembre 2023	52 776,00	3948	12/12/2023	10 830,36	52 776,00
			3949	12/12/2023	35 612,64	
			4454	4/1/2024	20 583,00	
7	18 – 30 noviembre 2023	171 522,00	4455	4/1/2024	81 227,68	171 522,00
			4456	4/1/2024	69 711,32	
			4561	12/1/2024	31 666,00	
8	1 -20 diciembre 2023	263 880,00	4562	12/1/2024	81 227,68	263 880,00
			4563	12/1/2024	150 986,32	
			370	28/2/2024	17 416,00	
9	21 – 31 diciembre 2023	145 134,00	371	28/2/2024	127 718,00	145 134,00
			372	28/2/2024	49 082,00	
			373	28/2/2024	81 227,68	409 014,00
10	Enero 2024	409 014,00	374	28/2/2024	278 704,32	
			851	2/4/2024	45 915,00	
			852	2/4/2024	81 227,68	382 626,00
11	Febrero 2024	382 626,00	853	2/4/2024	255 483,32	
			1155	30/4/2024	224 962,33	
			1158	30/4/2024	53 741,99	409 014,00
12	Marzo 2024	409 014,00	1159	30/4/2024	81 227,68	
			1485	6/5/2024	49 082,00	
			2352	17/5/2024	267 094,32	
13	Abril 2024	395 820,00	2353	17/5/2024	81 227,68	395 820,00
			2372	17/5/2024	47 498,00	
			4490	2/7/2024	278 704,32	
14	Mayo 2024	409 014,00	4491	5/7/2024	81 227,68	409 014,00
			4503	1/7/2024	49 082,00	
			7071	13/8/2024	47 498,00	
15	Junio 2024	395 820,00	7072	26/8/2024	70 397,27	395 820,00
			7073	14/8/2024	277 924,73	
			7396	21/8/2024	184 354,00	
16	Julio 2024	409 014,00	7423	21/8/2024	25 139,00	409 014,00
			8196	5/9/2024	175 578,00	
			8208	4/9/2024	23 943,00	
17	Agosto 2024	409 014,00	9077	26/9/2024	49 082,00	409 014,00
			8993	26/9/2024	359 932,00	
			0329	06/01/2025	57 521,39	
18	Set. 2024	395 820,00	0330	06/01/2025	290 800,61	395 820,00
			0348	07/01/2025	47 498,00	
			0332	06/01/2025	290 800,61	
19	Oct. 2024	409 014,00	0331	06/01/2025	69 131,39	409 014,00
			0350	07/01/2025	49 082,00	
			0551	13/01/2025	348 322,00	
20	Nov. 2024	395 820,00	0584	10/01/2025	47 498,00	395 820,00
			1306	20/02/2025	359 932,00	
			1314	20/02/2025	49 082	
21	Dic. 2024	409 014,00	1114	11/02/2025	49 082	409 014,00
			1098	11/02/2025	359 932,00	
			3086	01/04/2025	44 332,00	
22	Ene. 2025	409 014,00	2885	01/04/2025	325 100,00	369 432,00
23	Feb. 2025	369 432,00				

Valorizaciones presentadas			Pagos efectuados			
Nº	Periodo	Monto Valorizado S/	Comprobante de Pago N°	Fecha	Importe S/	Monto total pagado S/
24	Mar. 2025	409 014,00	3923	22/04/2025	49 082,00	409 014,00
			3853	22/04/2025	359 932,00	
25	Abr. 2025	395 820,00	255220	23/05/2025	47 498,00	395 820,00
			255202	22/05/2025	348 322,00	
26	May. 2025	409 014,00	2507327	01/07/2025	49 082,00	409 014,00
			2507326	01/07/2025	359 932,00	
27	Jun. 2025	395 820,00	2508393	18/07/2025	47 498,00	395 820,00
			2508299	18/07/2025	348 322,00	
28	Jul. 2025	409 014,00	2509723	19/08/2025	49 082,00	409 014,00
			2509713	19/08/2025	359 932,00	
29	Ago. 2025	409 014,00	2512447	02/10/2025	18 999,00	409 014,00
			2512424	02/10/2025	139 329,00	
			2513355	22/10/2025	56 734,20	
			2513354	22/10/2025	163 869,80	
			2513376	22/10/2025	30 082,00	
30	Set. 2025	395 820,00	2514631	14/11/2025	9 500,00	395 820,00
			2514603	14/11/2025	30 346,20	
			2514608	14/11/2025	278 657,00	
			2514604	14/11/2025	39 317,80	
			2514628	14/11/2025	37 999,00	
31	Oct. 2025	409 014,00	2515032	25/11/2025	26 916,00	409 014,00
			2514997	25/11/2025	197 382,00	
			2515122	26/11/2025	22 166,00	
			2515115	26/11/2025	121 648,60	
			2515114	26/11/2025	40 901,40	
<b>Total, S/</b>			<b>11 346 840,00</b>		<b>Total, S/</b>	<b>11 346 840,00</b>

Fuente: Comprobantes de pago alcanzados por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de obra y de las inspecciones físicas realizadas a la misma, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN BRINDAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN EMITIR OPINIÓN RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DEBIDO A DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS, INCREMENTO DE COSTOS Y RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON POTENCIAL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

Mediante la Resolución Gerencial Regional N° 198-2022/GRT-GRI-GR de 25 de agosto de 2022, emitida por la Entidad, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto “Reconstrucción del Hospital Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, dando inicio a las acciones orientadas a la ejecución de la obra, en el marco del proceso de reconstrucción con cambios, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y presupuestales establecidos para proyectos de inversión pública en el sector salud.



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Víctor  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
 Magali FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Posteriormente, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato, para la ejecución, equipamiento y puesta en marcha de la obra del Hospital “Saúl Garrido Rosillo” (Nivel II-1), con un monto de S/ 189 284 105,82 y un plazo de ejecución de 780 días, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con la modalidad de ejecución llave en mano, cuyo plazo de ejecución inició el 12 de abril de 2023<sup>3</sup>.

- **En referencia a la omisión del tratamiento de aguas residuales hospitalarias**

Durante la ejecución de la obra, la Comisión de Control identificó diversas **situaciones adversas**<sup>4</sup> derivadas de deficiencias en el Expediente Técnico, entre ellas una relacionada con el **tratamiento de aguas residuales**<sup>5</sup>. Al respecto, desde la identificación de dicha deficiencia hasta la fecha de corte del presente Informe (11 de noviembre de 2025), han transcurrido **setecientos setenta y seis (776) días** sin que la Entidad haya emitido pronunciamiento alguno al respecto, situación que estaría afectando el normal avance de la obra al generar retrasos en la ejecución de partidas vinculadas, así como la necesidad de elaborar modificaciones o adicionales de obra para corregir los aspectos técnicos observados. Esta inacción representaría un riesgo en la gestión eficiente del proyecto, pudiendo ocasionar incrementos en los costos, ampliaciones de plazo y posibles controversias contractuales.

Lo citado en el párrafo precedente quedó reflejado en Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/GRTB-GRT-CC de 11 de noviembre de 2025 suscrita por la Comisión de Control y los representantes tanto del contratista y la supervisión, en el cual el Supervisor manifestó que el expediente técnico “(...) no considera una planta de tratamiento de Aguas Residuales para lo cual se viene teniendo una mesa técnica entre supervisión-Contratista y Entidad para que las aguas residuales tengan un pre tratamiento (...).”

Adicionalmente a ello, el Contratista manifestó que “(...) en relación a esta planta de tratamiento se consultó a la entidad sobre la falta de esta planta y señaló que el proyectista indicó: “que no corresponde una planta de tratamiento para este proyecto, sin embargo, tanto el contratista y el supervisor consideran que es necesario una planta de tratamiento. (...)” **Lo de negrita y subrayado agregado.**

Asimismo, la Comisión de Control Concurrente realizó una visita a la entidad el 16 de enero de 2026, y a través del acta de recopilación de información n.º 001-2026-GRTB/SAGARO, contando con la presencia del gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Estudios y la ingeniera monitora del equipo del Hospital SAGARO<sup>6</sup>, se informó lo siguiente:

“(...) se han tramitado actos administrativos respecto a la red sanitaria (agua y desagüe); asimismo, se ha tramitado la componente de media tensión; sin embargo, en obra aún no se ha tomado conocimiento de los trámites administrativos que a realizado la entidad para su ejecución.

<sup>3</sup> De acuerdo a lo señalado por el Residente de Obra en el asiento n.º 2 del cuaderno de obra digital.

<sup>4</sup> Según se advierte en el Informe de Hito de Control N.º 29140-2023-CG/GRTB-SCC, de 6 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la CGR.

<sup>5</sup> El expediente técnico de la especialidad de instalaciones sanitarias **justifica la no implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales** señalando una distancia mínima de 1 000 m respecto al hospital, sustentada en las NTS 110, 113 y 119; sin embargo, dicha exigencia corresponde a infraestructuras de tratamiento de aguas residuales municipales y no resulta aplicable a tratamientos intrahospitalarios. En consecuencia, el expediente no ha previsto un tratamiento previo de las aguas residuales hospitalarias antes de su descarga a la red pública, pese al riesgo de presencia de sustancias tóxicas y metales pesados por encima de los Valores Máximos Admisibles (VMA). Asimismo, la afirmación de que estos efuentes son equivalentes a desagües domésticos carece de sustento técnico, dado que los dispositivos considerados (trampas de grasa, pozas de enfriamiento y trampas de yeso) solo reducen aceites, grasas y sólidos suspendidos, sin remover metales pesados cuya descarga a la red colectora está prohibida.

<sup>6</sup> - José Olegario García Flores, gerente Regional de Infraestructura del GRT

- Wilman Erick Baltodano Contreras, subgerente de Estudios del GRT

- Sofía Paredes Cabrera, monitora del equipo del Hospital SAGARO del GRT

*En ese sentido la obra no ha obtenido la absolución de consultas referidas a la red sanitaria (agua y desagüe), así como del componente media tensión”.*

En ese sentido, se verificó que la entidad, no cuenta con una solución técnica ni administrativa definida, situación que viene generando incertidumbre respecto a la continuidad y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

De ello se advierte que el Expediente Técnico del Hospital “Saúl Garrido Rosillo” **presenta deficiencias en el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales hospitalarias**, al no considerar un proceso previo de depuración antes de su descarga a la red pública.

Cabe señalar que, según la Memoria Descriptiva de la especialidad de Instalaciones Sanitarias incluido en el Expediente Técnico, el Proyectista argumenta que no es posible instalar una planta de tratamiento de desagües dentro del hospital debido a que esta debe ubicarse **a una distancia mínima de mil (1000) metros**, sustentándose en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” y otras normas técnicas vigentes.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Sin embargo, de la revisión a las citadas normas, se advierte que el análisis realizado por el Proyectista es no correcto, ya que las distancias establecidas en las normas mencionadas hacen referencia a la **separación entre infraestructuras hospitalarias y plantas de tratamiento de aguas residuales municipales o de gran escala**, mas no a sistemas compactos o modulares de tratamiento interno, que son requeridos para el manejo de **efluentes hospitalarios con presencia de contaminantes específicos**<sup>7</sup>.

En esa línea, el diseño propuesto en el Expediente Técnico solo contempla trampas de grasa, pozas de enfriamiento y trampas de yeso, permite la remoción parcial de grasas, aceites y sólidos suspendidos, pero no reduce las concentraciones de metales pesados ni compuestos tóxicos, incumpliendo los Valores Máximos Admisibles (VMA) establecidos para descargas en sistemas de alcantarillado.

En ese sentido, la Comisión de Control advierte que el Expediente Técnico de la obra del Hospital “Saúl Garrido Rosillo” estaría omitiendo el diseño del **tratamiento especializado de las aguas residuales hospitalarias**, las cuales, a diferencia de los desagües domésticos, pueden contener **agentes patógenos, sustancias químicas, medicamentos, metales pesados y desinfectantes** que requieren procesos de neutralización y filtración antes de ser vertidos a la red pública.

Esta omisión puede generar riesgos sanitarios y ambientales, así como el incumplimiento de las normas técnicas y del Ministerio de Salud, al no garantizar que los efluentes del hospital sean tratados adecuadamente antes de su vertido. En consecuencia, el Expediente Técnico requiere la revisión en el componente sanitario para **incorporar un sistema de tratamiento primario y/o terciario** conforme a la normativa aplicable.

- **En relación a la demora en la aprobación del Expediente del Sistema la Media Tensión:** Durante la inspección de los trabajos que se vienen ejecutando en la obra, el Supervisor informó a la (Entidad / Contratista) que el Expediente Técnico consideró una **potencia**

<sup>7</sup> La NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 regula criterios de infraestructura y equipamiento para establecimientos de segundo nivel, incluyendo *disposición de aguas residuales* con obligación de acondicionamiento previo conforme a los LMP del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA. El numeral 6.2.7.5 de la NTS 110 incorpora aspectos ambientales y de residuos en el diseño de infraestructura, lo que respalda la necesidad de tratamiento adecuado de efluentes hospitalarios.

eléctrica inferior a la demanda real requerida para el adecuado funcionamiento del hospital. Esta deficiencia técnica ocasionó que el sistema de media tensión proyectado no cumpliera con los requerimientos mínimos necesarios para garantizar la operación integral de los **equipos biomédicos, sistemas de climatización, iluminación y demás instalaciones eléctricas hospitalarias**.

Frente a ello, la (Entidad / Contratista) elaboró un nuevo expediente para la factibilidad eléctrica ante la empresa ENOSA, la cual emitió una nueva factibilidad de suministro con una potencia mayor a la inicialmente aprobada. En consecuencia, el **Contratista elaboró un adicional de obra** destinado a **adecuar la infraestructura eléctrica al nuevo requerimiento**, lo que incluyó la ampliación de la capacidad de transformadores, el redimensionamiento de tableros y conductores, así como la adecuación de canalizaciones y sistemas de protección.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Victor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Si bien dicho adicional fue declarado procedente y aprobado por la supervisión, el expediente permanece pendiente de aprobación por parte de la Entidad, la cual ha **excedido los plazos reglamentarios** para emitir pronunciamiento. Esta **omisión administrativa**, habría generado demoras en el avance de la obra, al impedir la ejecución de partidas relacionadas con el **montaje del sistema eléctrico principal**, lo que podría derivar en mayores gastos generales, ampliaciones de plazo y potenciales controversias contractuales que afectan la eficiencia y continuidad del proyecto.

Lo indicado quedo reflejado en Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/GRTB-GRT-CC, de 11 de noviembre de 2025, en el cual el Supervisor manifestó que “(...) en relación que al **Sistema de Media Tensión**, el proyecto consideró una potencia menor, lo cual propició que se reformulara la factibilidad con ENOSA, quien dio la factibilidad de la nueva potencia, El contratista formuló el adicional de la mayor potencia el cual fue declarado procedente y aprobado por la supervisión, adicionalmente este adicional está en manos de la Entidad quien ya supero los plazos para emitir su aprobación y desaprobación. (...)”

En conclusión, la falta de previsión en el Expediente Técnico respecto a la demanda eléctrica del Hospital “Saúl Garrido Rosillo”, sumada a la demora de la Entidad en resolver el adicional, ha comprometido la eficiencia de la gestión del proyecto, incrementando el riesgo de sobrecostos, retrasos y pérdida de funcionalidad temporal de los sistemas eléctricos indispensables para la operación hospitalaria.

Los hechos antes expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado en el diario El Peruano de 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.

“(...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)

**Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas**

(...)

82.2 (...)

*Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.*

*(...)"*

*(...)*

**Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento**

*(...)*

*85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

*a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*

*(...)"*



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00

2. ENTIDAD NO CONTEMPLÓ LOS PESOS REALES DE LA TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA EN LA EDIFICACIÓN, GENERANDO INFORMACIÓN INCORRECTA EN EL ANÁLISIS DE CARGAS POR NIVEL, OCASIONANDO VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MASAS Y ESFUERZOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, MODIFICAR LA RESPUESTA SÍSMICA PREVISTA Y COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO GENERAR POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrison  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

*“(...) EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ART. 82 – CUADERNO DE OBRA, ANOTACIONES Y CONSULTAS DEL DECRETO SUPREMO N.º 071-2018-PCM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, ASÍ MISMO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA ASIGNACIÓN DE RIESGO ASIGNADO R-003 INCOMPATIBILIDADES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DEMORAS EN LAS RESPUESTAS DE LAS CONSULTAS; SE FORMULA LA SIGUIENTE CONSULTA TÉCNICA: DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, INDICA QUE LAS CARGAS DE DISEÑO PARA LOSAS ARMADAS EN DOS DIRECCIONES, LA CARGA MUERTA GENERADA POR LA TABIQUERÍA HÚMEDA CON PLACAS P12 SILICO CALCÁREAS, SE HA CONSIDERADO UN VALOR DE 0.10 TON/M<sup>2</sup> (EQUIVALENTE A 100 KG/M<sup>2</sup>). (...)”*

*(...)*

*ASÍ MISMO EL ANEXO VII DEL MANUAL DEL FABRICANTE DE LADRILLOS TIPO P-12, SE ESTABLECE QUE, PARA MUROS DE ALBAÑILERÍA ARMADA PARCIALMENTE LLENOS DE CONCRETO, CON REFUERZO VERTICAL CADA 51 CM Y TARRAJEADO EN AMBAS CARAS, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL BLOQUE A, EL PESO DE MUROS DE TABIQUERÍA POR M<sup>2</sup> DE LOSA ES DE 262.5 KG.*

TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR INDICADO POR EL FABRICANTE, SE HA PROCEDIDO A CALCULAR EL PESO EQUIVALENTE DE TABIQUERÍA HÚMEDA POR METRO CUADRADO DE LOSA CONSTRUIDA, OBTENIÉNDOSE LA CARGA TOTAL QUE GENERA LA TABIQUERÍA ARMADA.

POR LO ANTES INDICADO, EL CÁLCULO DE LA CARGA MUERTA EFECTIVA GENERADA POR LA TABIQUERÍA HÚMEDA QUE ACTÚA SOBRE LAS LOSAS EN TRES SECTORES REPRESENTATIVOS DEL SEGUNDO NIVEL DEL PROYECTO, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES VALORES:

- SECTOR 1: 591.26 KG/M<sup>2</sup>
- SECTOR 2: 715.37 KG/M<sup>2</sup>
- SECTOR 3: 840.94 KG/M<sup>2</sup>

ESTOS RESULTADOS SUPERAN DE FORMA SIGNIFICATIVA LOS VALORES CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE EVIDENCIA UNA GRAVE DEFICIENCIA TÉCNICA EN LA MODELACIÓN DE CARGAS MUERTAS, COMPROMETIENDO LA VALIDEZ DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS LOSAS ARMADAS EN DOS DIRECCIONES, AL NO REPRESENTAR LAS CONDICIONES REALES DE CARGA DEL PROYECTO. (...)"



Firmado digitalmente por  
 ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
 Paul FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ASCOY NATIVIDAD Víctor  
 Enrique FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
 Magali FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TALLEDO ZAPATA Dany David  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrinson  
 Antonio FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Además, en el asiento n.º 2191 de 18 de julio de 2025 el Residente de obra manifestó:

"(...) DEL ANÁLISIS EFECTUADO, SE CONCLUYE QUE, EN LAS ZONAS CENTRALES DE LAS LOSAS EVALUADAS, EL MOMENTO FLECTOR ACTUANTE EXCDE LA CAPACIDAD RESISTENTE CONSIDERADA, POR LO QUE SE LE CONSULTA A LA SUPERVISIÓN LO SIGUIENTE:

DADO QUE A LA FECHA YA SE HA EJECUTADO LA TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA ARMADA CON PLACAS TIPO P-12 EN EL PRIMER NIVEL DEL BLOQUE "A", Y HABIENDO INDICADO LÍNEAS ARRIBA LA DEFICIENCIA TÉCNICA DE DISEÑO SE DEBERÍA IMPLEMENTAR REFUERZOS ESTRUCTURALES EN LAS LOSAS DE ESTE NIVEL, ESPECIFICAMENTE EN LAS ZONAS CENTRALES DE LOSAS; TODA VEZ QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS MODELAMIENTOS NUMÉRICOS INDICAN DEFLEXIONES SUPERIORES A LAS PERMISIBLES<sup>8</sup>, ASÍ MISMO PARA LOS PISOS SUPERIORES (SEGUNDO Y TERCER NIVEL), O EN SU DEFECTO MODIFICAR EL TIPO DE TABIQUERÍA, REEMPLAZANDO LOS MUROS DE LADRILLO SILICO-CALCÁREO TIPO P-12 POR TABIQUERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL). PERMITIENDO ASÍ REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA CARGA MUERTA ACTUANTE, TRANSMITIDA POR LA ALBAÑILERÍA ARMADA, Y DE ESTA MANERA CORREGIR LA DEFICIENCIA TÉCNICA QUE PUEDA AFECTAR LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A, CUMPLIENDO ASÍ EL FIN PÚBLICO.

PARA CUMPLIR CON DICHO FIN, ES NECESARIO QUE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE INTERPRETEN EN CONJUNTO Y PROPORCIONEN INFORMACIÓN SUFFICIENTE, COHERENTE Y TÉCNICAMENTE CORRECTA QUE PERMITA FORMULAR ADECUADAMENTE LAS PROPUESTAS Y EJECUTAR LA OBRA EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA DE LA MATERIA; ADICIONALMENTE DEL CONTRATO DE OBRA - CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS INDICA QUE EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA ES DE Siete (7) AÑOS,

<sup>8</sup> Deflexiones superiores a las permisibles, ocurren cuando una viga, losa u otro elemento estructural se deforma más de lo que permiten las normas de diseño, debido a sobrecargas, insuficiente rigidez o un diseño inadecuado. Esto puede generar fisuras, desprendimientos de acabados o pérdida de funcionalidad estructural, afectando la seguridad y durabilidad de la obra.

**CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA.**  
(...)"

Asimismo, en el asiento n.º 2192 de 18 de julio de 2025, finalmente el Residente de obra manifestó:

**"(...) ENTIÉNDASE POR RESPONSABILIDAD ÚNICAMENTE POR DEFICIENCIAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, POR LO QUE UNA DEFICIENCIA DE DISEÑO NO CONFIGURARÍA RESPONSABILIDAD ALGUNA AL CONTRATISTA, TODA VEZ QUE EN LA PRESENTE CONSULTA LA CONTRATISTA ALERTA DEL RIESGO DE FALLA EN LAS LOSAS, DEBIDO A LAS CARGAS REALES DE LA TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA ARMADA, POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA LA ABSOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONSULTA TÉCNICA, SALVO QUE ESTA REQUIERA SER DERIVADA A LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA. (...)"**



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

Es importante mencionar que, mediante las anotaciones registradas en el **Cuaderno de Obra Electrónico** antes descritas, se adjuntó el **Informe N.º 035-2025-JDH-EE/H**, de fecha 17 de julio de 2025, elaborado por el Especialista en Estructuras del contratista<sup>9</sup> y dirigido al Residente de Obra<sup>10</sup>, en el cual se sustenta una deficiencia técnica relacionada con la **utilización de un valor de carga muerta por tabiquería permanente inferior al correspondiente**, según las **condiciones reales de la edificación**<sup>11</sup>.

Dicha situación contraviene lo establecido en la Norma Técnica E.060 – Concreto Armado, al no considerar adecuadamente el peso propio de los elementos constructivos permanentes, lo que altera la correcta distribución de esfuerzos y reduce la capacidad estructural efectiva de las losas, comprometiendo la confiabilidad y seguridad del diseño estructural del proyecto.

Posteriormente, el Consorcio Supervisor Sagaro, atendiendo la Consulta n.º 311 formulada por el contratista, emitió el **Informe n.º 128-2025-WJCR-EE/CSS**, de fecha 22 de julio de 2025, elaborado por su Especialista en Estructuras<sup>12</sup> y dirigido al Jefe de Supervisión<sup>13</sup>. En dicho informe, el especialista efectuó un análisis coincidente con el del contratista respecto al efecto de las sobrecargas generadas por la tabiquería armada tipo Muro P-12, concluyendo que, a fin de reducir las cargas muertas y evitar afectaciones estructurales en las losas y vigas, resulta necesario sustituir la tabiquería de los pisos 2 y 3 por un sistema de tabiquería liviana o seca.

El citado informe fue remitido por el Ingeniero Jefe de Supervisión al Representante Común del Consorcio Supervisor Sagaro<sup>14</sup>, mediante el **Informe n.º 065-2025-CSS/JGRJ-SO**, de fecha 22 de julio de 2025. Posteriormente, dicho representante comunicó los resultados del análisis a la Entidad a través de la Carta n.º 164-2025-EJTP/CSS, del mismo día, dirigida al Gerente Regional de Infraestructura<sup>15</sup>.

Mediante proveído de fecha 25 de julio de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura dispuso poner en conocimiento de la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos<sup>16</sup> el contenido de dicha comunicación. En atención a ello, la referida subgerencia, mediante el **Informe n.º 834-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de 30 de julio de 2025, indicó al

<sup>9</sup> Ing. Jimmy de la Cruz Huayaney, Especialista en Estructuras.

<sup>10</sup> Ing. Alberto Michel Chalco Vargas, Residente de Obra.

<sup>11</sup> Se consideró un peso menor del real para los muros o tabiques permanentes del edificio. Esto provoca que las losas y vigas estén sometidas a mayores cargas de las previstas, pudiendo generar fisuras, deformaciones o pérdida de seguridad estructural.

<sup>12</sup> Ing. Willy Joel Cubas Rodriguez, Especialista de Estructura de la Supervisión.

<sup>13</sup> Ing. Javier Guillermo Ramirez Jimenez, Jefe de la Supervisión.

<sup>14</sup> Arq. Edgar Tolentino Pacheco, Representante Común del Consorcio Supervisor Sagaro.

<sup>15</sup> Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, Gerente Regional de Infraestructura.

<sup>16</sup> Arq. Glenda Zapata Caycho, Sub gerente de estudios Técnicos y Proyectos.

Gerente Regional de Infraestructura que comunique con carácter de urgencia al Consorcio Saúl Garrido, responsable de la elaboración del Expediente Técnico; así como, a la consultoría encargada de la supervisión de su elaboración, Ciba Contratista S.R.L., a fin de que adopten las acciones técnicas correspondientes.

Seguidamente, mediante el Oficio Múltiple N° 0124-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de 31 de julio de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura comunicó al Representante Común del Consorcio Consultor Saúl Garrido y a la Representante Legal de Ciba Contratistas Generales S.R.L., notificándoles sobre la Consulta n.º 311 formulada por el contratista y posteriormente informada por la supervisión a la Entidad, a fin de que adopten las acciones técnicas correspondientes.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Victor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

En ese sentido, el especialista en estructura del Consorcio Consultor Saul Garrido<sup>17</sup>, mediante Informe n.º 008-2025-ECT-CP, de 9 de agosto de 2025, remite respuesta a la consulta n.º 311 informando a la Representante Legal del Consorcio Consultor Saul Garrido<sup>18</sup>, lo siguiente: “(...) *ítem III, apéndice 3.2 De acuerdo con el cálculo estimado del especialista de estructuras del contratista, el Ing. Jimmy de la Cruz, tomando como referencia con lo indicado por el fabricante y los metrados realizados en la obra, el peso de dicha tabiquería alcanza valores entre 500 y 730 Kg/m<sup>2</sup>, lo que implica una subestimación significativa En el diseño estructural (...) 3.6 concluyendo, en tal sentido, y considerando el sustento técnico proporcionado, se toma en cuenta la recomendación de modificar el tipo de tabiquería especificada en el expediente. (...)” Lo de negrita y subrayado agregado.*

Posteriormente, mediante la Carta n.º 036-2025-CC-Saúl Garrido, de fecha 11 de agosto de 2025, la Representante Legal del Consorcio Consultor Saúl Garrido comunicó, por medio electrónico, al Gerente Regional de Infraestructura los alcances técnicos correspondientes a la Consulta N° 311 Seguidamente, mediante el Informe n.º 882-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de 15 de agosto de 2025, la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos remitió al Gerente Regional de Infraestructura la opinión técnica del proyectista, la cual fue posteriormente derivada al Residente de obra para los fines pertinentes.

De lo expuesto, se puede argumentar que los ingenieros especialistas, tanto del contratista, la supervisión y el proyectista realizaron un análisis de cargas por pesos muertos no considerados inicialmente, mediante el cual identificaron sobrecargas localizadas en las zonas donde se emplaza la tabiquería armada tipo P-12. Los informes determinaron la presencia de deflexiones en losas y vigas, principalmente en el primer nivel, donde la tabiquería había sido asentada al 100 %.

A fin de evitar mayores sobrecargas estructurales y mitigar los efectos de deformación, se dispuso el cambio de la tabiquería prevista en los niveles superiores (segundo y tercer piso) por un sistema de tabiquería liviana tipo drywall, medida que permitiría reducir significativamente las cargas muertas y mejorar el comportamiento estructural del conjunto. No obstante, dentro del análisis efectuado no se ha considerado la evaluación de masas derivada del cambio de peso por nivel, producto de la sustitución de tabiquería pesada por tabiquería liviana. Este aspecto es relevante, dado que la modificación de masas entre niveles altera la distribución de cargas gravitacionales y, principalmente, la respuesta sismica global de la estructura.

Desde el punto de vista estructural, la masa de cada nivel es directamente proporcional a las fuerzas sismicas que éste debe resistir; en consecuencia, una reducción de masa implica menores fuerzas sismicas de inercia. Sin embargo, cuando dicho cambio no es evaluado ni

<sup>17</sup> Ing. Edward Cerón Torres, especialista en estructura del Consorcio Consultor Saul Garrido.

<sup>18</sup> CPC. María Luisa Carbajo Muñoz, Representante Legal del Consorcio Consultor Saul Garrido.

incorporado adecuadamente en el modelo estructural, puede originar variaciones en el centro de masa y rigidez, generando efectos torsionales, incrementos de derivas entre pisos y modificación de los períodos naturales de vibración del sistema, afectando la estabilidad dinámica y el desempeño sísmico esperado de la edificación.

Asimismo, las cargas estructurales en una edificación se transmiten progresivamente de nivel a nivel mediante el sistema resistente: losas y vigas las cuales recogen las cargas vivas y muertas de cada piso, transfiriéndolas a las columnas, las cuales las conducen hacia los aisladores ubicados en la base. Este flujo vertical de cargas implica que cualquier variación en los pesos por nivel, ya sea por incremento o reducción de masas, modifica las reacciones que cada columna transmite a los aisladores, afectando el equilibrio global del sistema.

Por lo tanto, si las cargas disminuyen o se distribuyen de forma desigual como es el caso de la edificación del hospital, pueden generarse esfuerzos de tracción, pérdida parcial de contacto o excentricidades entre el centro de masa y el centro de rigidez, produciendo movimientos torsionales no previstos, modificando el período natural del sistema aislado, lo que puede alterar la respuesta sísmica del edificio frente a determinadas frecuencias del terreno.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrison  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

De todo lo indicado fue detallado en Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/GRTB-GRT-CC, de 11 de noviembre de 2025, donde se manifestó:

*“(...) en relación al Dimensionamiento de la Estructura, el supervisor manifestó que se ha modificado la tabiquería por tabiquería seca (Drywall), esto debido a una sobrecarga no considerada en el diseño (...) además esta sobrecarga no considerada en parte de las estructuras, propicio que se consulte adicionar una plancha de fibra de carbono en la longitud de la estructura en el techo del piso técnico, siendo aprobado esta consulta por el proyectista, actualmente, el contratista se encuentra en la elaboración del adicional del mejoramiento de la estructura y el adicional de cambio de tabiquería (...)”*

En consecuencia, cualquier cambio en la distribución de pesos por nivel requiere una reevaluación estructural para garantizar que los aisladores mantengan su eficacia y el comportamiento dinámico de la edificación siga siendo seguro y controlado, conforme a lo dispuesto por las normas E.020, E.030, E.031 y E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Los hechos antes expuestos se relacionan con la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado en el diario El Peruano de 6 de julio de 2018, y sus modificatorias.

*“...”*

#### **Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.*

*(...)*

#### **Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas**

*(...)*

*82.2 (...)*

*Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.*

(...)"

(...)

**Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento**

(...)

85.1(...)

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

(...)"

**➤ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), DECRETO SUPREMO 011-2006-VIVIENDA**

"(...)

**NORMA E.020 CARGAS.****CAPÍTULO 2****CARGA MUERTA****ARTÍCULO 3: MATERIALES**

*El peso real se podrá determinar por medio de análisis o usando los datos indicados en los diseños y catálogos de los fabricantes.*

**ARTÍCULO 5: TABIQUES**

*Se considerará el peso de todos los tabiques, usando los pesos reales en las ubicaciones que indican los planos. Cuando exista tabiquería móvil, se aplicará lo indicado en el Artículo 6(6.3).*

(...)"

**NORMA TÉCNICA E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

"(...)

**Artículo 7.- Concepción Estructural Sismorresistente**

*Debe tomarse en cuenta la importancia de los siguientes aspectos:*

a) Simetría, tanto en la distribución de masas como de rigideces.

b) Peso mínimo, especialmente en los pisos altos.

c) Selección y uso adecuado de los materiales de construcción.

(...)"

**Artículo 8.- Consideraciones Generales**

8.1. Toda edificación y cada una de sus partes debe ser diseñada y construida para resistir las solicitudes sísmicas prescritas en esta Norma, siguiendo las especificaciones de las normas pertinentes a los materiales empleados.

(...)"

8.3. Se debe considerar el posible efecto de los tabiques, parapetos y otros elementos adosados en el comportamiento sísmico de la estructura. El análisis, el detallado del refuerzo y el anclaje deben hacerse acorde con esta consideración.

(...)"

**Artículo 20.- Factores de Irregularidad****Tabla N° 8 IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA****Irregularidad de Masa o Peso**

*Se tiene irregularidad de masa (o peso) cuando el peso de un piso, determinado según el artículo 26, es mayor que 1,5 veces el peso de un piso adyacente.*

(...)"

**CAPÍTULO IV****ANÁLISIS ESTRUCTURAL**

(...)"

**Artículo 26.- Estimación del Peso (P)**

El peso (P) se calcula adicionando a la carga permanente y total de la edificación un porcentaje de la carga viva o sobrecarga que se determina de la siguiente manera:

a) En edificaciones de las categorías A y B, se toma el 50% de la carga viva. (...)"

(...)

**Artículo 28.- Análisis Estático o de Fuerzas Estáticas Equivalentes**
**28.1. Generalidades**

28.1.1. Este método representa las solicitudes sísmicas mediante un conjunto de fuerzas actuando en el centro de masas de cada nivel de la edificación.

(...)

**28.5. Excentricidad Accidental**

Para estructuras con diafragmas rígidos, se supone que la fuerza en cada nivel ( $F_i$ ) actúa en el centro de masas del nivel respectivo y se considera además de la excentricidad propia de la estructura el efecto de excentricidades accidentales (en cada dirección de análisis)

(...)

**Artículo 29.- Análisis Dinámico Modal Espectral**

Cualquier estructura puede ser diseñada usando los resultados de los análisis dinámicos por combinación modal espectral según lo especificado en este numeral.

**29.5. Excentricidad Accidental (Efectos de Torsión)**

La incertidumbre en la localización de los centros de masa en cada nivel, se considera mediante una excentricidad accidental perpendicular a la dirección del sismo igual a 0,05 veces la dimensión del edificio en la dirección perpendicular a la dirección de análisis. En cada caso se considera el signo más desfavorable.

(...)"

**NORMA E.031 AISLAMIENTO SÍSMICO**
**CAPÍTULO I**
**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**Artículo 4.- Definiciones**

**4.1 Aislador:** Elemento estructural del sistema de aislamiento sísmico que es verticalmente rígido y horizontalmente flexible, y que permite grandes deformaciones laterales bajo solicitudes sísmicas.

(...)

**4.12 Sistema de aislamiento sísmico:** Conjunto de elementos estructurales que incluye los aisladores, así como todos los elementos que transfieren fuerzas entre elementos del sistema de aislamiento sísmico, como vigas, losas, capiteles y sus conexiones. Asimismo, incluye los sistemas de restricción contra viento, los dispositivos de dissipación de energía y los sistemas de restricción de desplazamiento, siempre que estos elementos sean usados para satisfacer los requisitos mínimos de diseño de esta Norma Técnica. Ver figura No 1.

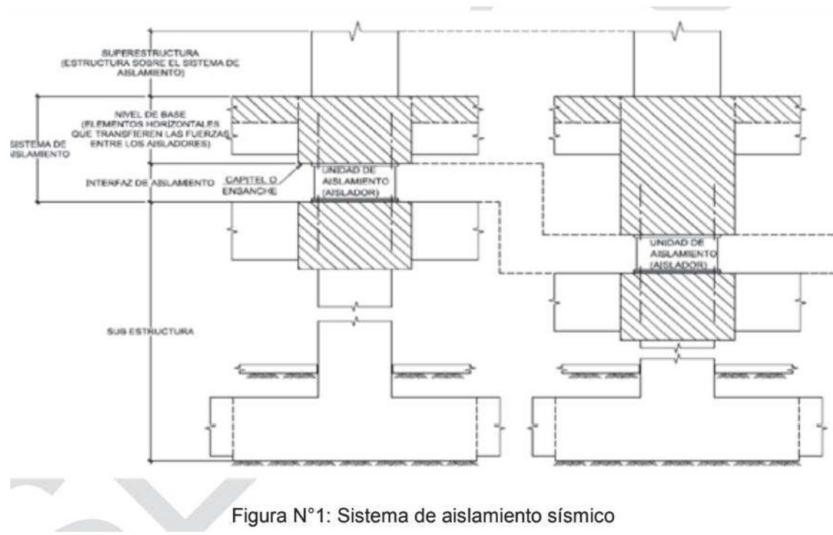


Figura N°1: Sistema de aislamiento sísmico

(...)

**norma e.060 concreto armado**

**1.2 proyecto, ejecución e inspección de la obra****1.2.1 requisitos generales**

*1.2.1.1 todas las etapas del proyecto estructural, construcción, supervisión e inspección de la obra deberán ser realizadas por personal profesional y técnico calificado. (...)"*

La situación expuesta conlleva a la generación de información incorrecta en el análisis de cargas por nivel, lo que ocasiona variaciones no previstas en la distribución de masas y esfuerzos dentro del sistema estructural. Estas inconsistencias pueden alterar la correcta identificación del centro de masa y el centro de rigidez, modificar los modos de vibración, incrementar las derivas entre pisos y generar efectos torsionales no contemplados en el diseño original. En consecuencia, se ve comprometido el comportamiento estructural del edificio y la respuesta sísmica esperada, incrementándose los riesgos para la seguridad y estabilidad de la infraestructura. Asimismo, la necesidad de efectuar ajustes, rediseños o medidas correctivas podría derivar en retrasos en la ejecución, incremento de costos y potenciales controversias contractuales, generando una posible afectación al adecuado uso, eficiencia y sostenibilidad de los recursos del Estado destinados al proyecto.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control denominado ejecución de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto del cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de obra, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saúl Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 22 de enero de 2026



Firmado digitalmente por TALLEDO  
ZAPATA Dany David FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 11:45:25 -05:00

---

**Dany David Talledo Zapata**  
Supervisor



Firmado digitalmente por ZEVALLOS  
BARRIENTOS Luisa Magali FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 11:38:53 -05:00

---

**Luisa Magali Zevallos Barrientos**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ASCOY  
NATIVIDAD Víctor Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 11:31:43 -05:00

---

**Víctor Enrique Ascocy Natividad**  
Especialista



Firmado digitalmente por ZEGARRA  
MARTINEZ Cristhian Paul FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 11:25:48 -05:00

---

**Cristhian Paul Zegarra Martínez**  
Especialista



Firmado digitalmente por GODOY  
BARRERO Harrison Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-01-2026 16:54:50 -05:00

---

**Harrison Antonio Godoy Barreto**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. DEMORA DE LA ENTIDAD EN BRINDAR LA SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN EMITIR OPINIÓN RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA DEL SISTEMA DE MEDIA TENSIÓN DEBIDO A DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS, INCREMENTO DE COSTOS Y RIESGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON POTENCIAL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DE LA OBRA Y POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTÍNEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00

Nº	Documentos
1	Resolución Gerencial Regional N° 198-2022/GRT-GRI-GR de 25 de agosto de 2022
2	Acta de recopilación de información n.º 001-2026-GRTB/SAGARO de 16 enero de 2026
3	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/GRTB-GRT-CC, de 11 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00

2. ENTIDAD NO CONTEMPLÓ LOS PESOS REALES DE LA TABIQUERÍA DE ALBAÑILERÍA EN LA EDIFICACIÓN, GENERANDO INFORMACIÓN INCORRECTA EN EL ANÁLISIS DE CARGAS POR NIVEL, OCASIONANDO VARIACIONES EN LA DISTRIBUCIÓN DE MASAS Y ESFUERZOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, MODIFICAR LA RESPUESTA SÍSMICA PREVISTA Y COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO GENERAR POSIBLE AFECTACIÓN AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00

Nº	Documentos
1	Cuaderno electrónico de obra asiento n.º 2190, 2191, 2192 de 18 de julio de 2025
2	Informe N.º 035-2025-JDH-EE/H, de fecha 17 de julio de 2025
3	Informe n.º 128-2025-WJCR-EE/CSS, de fecha 22 de julio de 2025 del Supervisor
4	Informe n.º 834-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de 30 de julio de 2025
5	Carta n.º 036-2025-CC-Saúl Garrido, de fecha 11 de agosto de 2025.
6	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-CG/GRTB-GRT-CC, de 11 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00

## APÉNDICE N° 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- 1) **Informe de Hito de Control n.º 12222-2025-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 17)** de 29 de setiembre de 2025, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000686-2025-CG/GRTB de 30 de setiembre de 2025 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000140-2025-CG/GRTB.

- ✓ La Comisión de Control, recibió el oficio n.º 832-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de 10 de diciembre de 2025 (exp.2120250001360), emitido por el Gerente General Regional, que adjuntó el informe n.º 2688-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 3 de diciembre de 2025 de la subgerente de Obras, el mismo que hizo referencia al informe n.º 434-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF de 2 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Mauricio Saraluz Farías, en el cual indicó:

“(…)

- 2.6 *Con fecha, a través de CARTA N°257-2025/EJTP-CSS, el Representante de Consorcio Supervisor Sagaro – Edgar Jhonatan Tolentino Pacheco, remite RESPUESTA A OFICIO N°509-2025/GRT-GGR-GRI-GR, donde el Jefe de Supervisión en su INFORME N°140-2025-CSS/JGRJ-SO, precisa lo siguiente:*

“(…)

*Se concluye que el Contratista ha incurrido en infracción a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima: Penalidades, del Contrato para la Ejecución de la Obra (...), específicamente en lo referido al numeral 17 del Cuadro de Penalidades, que dispone sanción cuando el contratista incumple las normas sociolaborales y/o de seguridad y salud en el trabajo.*

“(…)

*Se reitera y se recomienda la aplicación de la penalidad calculada y sustentada, por infracción del contratista en sus obligaciones contractuales de los pagos diferidos, relativos a las aportaciones a las AFPs y “pago de salarios”, en perjuicio de los trabajadores que laboran en este centro de trabajo. Se recomienda la aplicación de la penalidad calculada mediante la valorización efectuada por la supervisión. (...)"*

- 2.7 *Es por ello que, en virtud a los actuados, y a lo indicado por el Supervisor, donde manifiesta su conformidad con la aplicación de la penalidad, se deja constancia de que la Entidad ha iniciado los trámites administrativos pertinentes para su ejecución a fin de dar continuidad al procedimiento establecido.*

- 2.8 *En virtud de lo expuesto, el suscrito recomienda a su despacho remitir el presente documento a la Gerencia regional de Infraestructura, a fin de que derive la información alcanzada a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia General Regional, para los fines pertinentes y a efectos de que tome conocimiento; tomando las acciones realizadas por la GRI y la Supervisión de la obra; bajo estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales.*

“(…)"

De la evaluación a los documentos recibidos, sobre la situación adversa comunicada; se considera con acciones.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Paralización de actividades en obra por falta de pago a trabajadores, genera el riesgo que no se apliquen las estipulaciones contractuales y no se cumplan con los objetivos de la obra dentro de los plazos programados. **(Con acciones)**.

Respecto a los informes de hitos de control anteriores debidamente comunicados, la entidad no ha informado de manera documentada dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.2.8 de la Directiva de Control Simultáneo n.º 013-2022-CG/NORM, las acciones adoptadas para corregir o mitigar los hechos



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

adversos contenidos en los mismos; por lo que, habiéndose cumplido el plazo para realizar el seguimiento han sido registrados como No corregido, los cuales se detallan a continuación:

- **Informe de Hito de Control n.º 5474-2025-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 16)** de 30 de junio de 2025, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000480-2025-CG/GRTB de 1 de julio de 2025 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000113-2025-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 2889-2025-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 15)** de 7 de abril de 2025, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000290-2025-CG/GRTB de 7 de abril de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000051-2025-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 24838-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 14)** de 4 de noviembre de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 001632-2024-CG/GRTB de 5 de noviembre de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000422-2024-CG/GRTB.



Firmado digitalmente por  
ZEGARRA MARTINEZ Cristhian  
Paul FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ASCOY NATIVIDAD Víctor  
Enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:31:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS BARRIENTOS Luisa  
Magali FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:38:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
TALLEDO ZAPATA Dany David  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 11:44:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrinson  
Antonio FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-01-2026 16:54:19 -05:00

- **Informe de Hito de Control n.º 15608-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 10)** de 27 de junio de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 001176-2024-CG/GRTB de 27 de junio de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000269-2024-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 10774-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 9)** de 30 de abril de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000910-2024-CG/GRTB de 30 de abril de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000201-2024-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 5228-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 8)** de 27 de marzo de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000688-2024-CG/GRTB de 27 de marzo de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000120-2024-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 2681-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 7)** de 23 de febrero de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000410-2024-CG/GRTB de 23 de febrero de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000064-2024-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 029-2024-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 6)** de 15 de enero de 2024, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 000078-2024-CG/GRTB de 15 de enero de 2024 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000004-2024-CG/GRTB.
- **Informe de Hito de Control n.º 29140-2023-CG/GRTB-SCC (Hito n.º 5)** de 6 de diciembre de 2023, fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 001735-2023-CG/GRTB de 6 de diciembre de 2023 a través de casilla con cédula de notificación electrónica n.º 00000316-2023-CG/GRTB.



39L42220260000054

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**CARGO**

Tumbes, 23 de Enero de 2026

**OFICIO N° 000054-2026-CG/GRTB**

Señor:

**Segismundo Cruces Ordinola**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Tumbes**  
Calle La Marina 200  
**Tumbes/Tumbes/Tumbes**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 053-2026-CG/GRTB-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 18: Ejecución de obra, "Reconstrucción del hospital de apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, distrito de Tumbes - provincia de Tumbes - departamento de Tumbes – IRI 2560253", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 053-2026-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Harrison Antonio Godoy Barreto**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

(HGB/dpa)

Nro. Emisión: 00538 (L422 - 2026) Elab:(U60963 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KSXANJR**

